

Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE)

¿En qué consiste este producto?

Los planes de previsión social empresarial (PPSE) son un sistema de previsión social colectivo que las empresas pueden promover para sus trabajadores, con idénticas características que los planes de pensiones de empleo en cuanto a ventajas y tratamiento fiscal, pero siempre tienen que garantizar una rentabilidad a la finalización. Es incompatible en la misma empresa con un plan de pensiones de empleo y compatible con un seguro colectivo de instrumentación de compromisos por pensiones. Desde el momento en que la empresa realiza las aportaciones al PPSE (cuando se cumplen las condiciones establecidas en el convenio de tu empresa o en tu contrato de trabajo) son tuyas (las aportaciones que realiza la empresa son irrevocables). En algunos casos, se permiten también aportaciones de los trabajadores. Cuando una empresa implanta un PPSE, debe implantarlo para toda la plantilla (principio de no discriminación), aunque los niveles de aportaciones pueden ser distintos para las diferentes categorías profesionales.

Tratamiento fiscal

Aportaciones

- Tributan como renta del trabajo pero puedes reducirte las aportaciones que realice la empresa por ti o las que realices tú mismo en la base imponible del IRPF.
- El límite máximo conjunto de aportaciones del trabajador y de contribuciones empresariales es de 2.000 euros al año (este límite es conjunto con planes de pensiones individuales y PPA). Este límite se incrementará en 8.000 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales que realice la empresa (este límite ampliado de 8.000 euros no incluye las aportaciones que realice el propio trabajador a su PPSE, sólo las que realice la empresa).

Prestaciones

- Sólo tributaré cuando lo cobre (diferimiento de la tributación).
- La prestación tributará como rendimientos del trabajo (al marginal del IRPF).
- Puedes cobrarlo en la forma que establezca el compromiso por pensiones.

Los criterios señalados son orientativos. El tratamiento fiscal vendrá determinado por la normativa aplicable en cada momento y las consultas interpretativas de la Administración Tributaria. Debe tenerse en cuenta que no se contemplan las particularidades que en materia de fiscalidad del ahorro y previsión existen en las Diputaciones forales de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa y en la Comunidad Foral de Navarra. Para mayor información sobre cuál podría ser el tratamiento fiscal que te resultaría aplicable, debes ponerte en contacto con una entidad aseguradora o con un distribuidor de estos productos de jubilación.

¿Puedo disponer del ahorro acumulado de manera anticipada?

NO

- No. Se trata de un producto ilíquido hasta la jubilación, y no podrás disponer del ahorro acumulado, salvo en circunstancias excepcionales (enfermedad grave o desempleo de larga duración).

¿Puedo movilizarlo a otro producto?

SI

- Sí. En caso de cese o extinción de la relación laboral con tu empresa puedes movilizarlo al plan de pensiones de empleo o PPSE de tu nueva empresa (si lo tienen). En caso de que tu nueva empresa no tenga implantado un sistema colectivo de previsión social, se permite la movilización a un plan de pensiones individual o a un PPA pero con ciertas limitaciones fiscales.

¿Tiene garantía de rentabilidad?

- Sí. El PPSE siempre me garantiza que cuando me vaya a jubilar al menos recuperaré el 100% del dinero que he invertido en el producto más una rentabilidad adicional (no puedo tener pérdidas si lo cobro cuando me jubile).
- Hay modalidades de PPSE que me garantizan que si movilizas el producto por cese o extinción de la relación laboral con tu empresa antes de la jubilación recuperarás al menos el dinero que la empresa ha aportado por ti, mientras que otras modalidades de PPSE no me lo garantizan y podrías llegar a perder parte de las aportaciones que la empresa ha realizado por ti si movilizas el producto por cese o extinción de la relación laboral con tu empresa antes de la jubilación.

El ahorro para la jubilación en el ámbito de la empresa es muy habitual en otros países europeos. En muchos de estos países, existen fórmulas que estimulan que la empresa adscriba por defecto al trabajador, desde que entra en la empresa, en un producto para la jubilación. Siempre que el trabajador destine parte de su salario al producto de jubilación, la empresa e incluso también a veces el Estado tienen que hacer aportaciones al mismo. Estos sistemas han demostrado gran eficacia para lograr que los trabajadores acumulen un ahorro muy importante para su jubilación.

En nuestro país, la previsión social complementaria en el ámbito de la empresa está menos desarrollada que en otros países, pero hay empresas que te pueden ofrecer productos de jubilación. Infórmate de si tu empresa puede ofrecerte alguno de los productos de jubilación que te explicamos a continuación. Si estos productos no están disponibles en tu empresa, tú puedes hacer algo solicitando a tu empresa y a los representantes de los trabajadores que implanten uno de estos sistemas.